CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 25, primer párrafo; 26, fracción I y del quinto al décimo párrafos y 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y declarada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con el "**Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa*"***, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx y en la página web de la Convocante el día 27 de noviembre de 2018, así mismo se publicará un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

SECCION I.
DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación Pública es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

c) Número de identificación de la Licitación Pública.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019.

d) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019

e) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el instrumento jurídico que derive de esta Licitación Pública Nacional, quedará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SECCION II
OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Servicio que se pretende contratar.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa*,*** conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I, Anexo Técnico, Anexo II, y Anexo III** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La contratación del **Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,** está integrada por **dos partidas** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I, Anexo Técnico,** de la presente Convocatoria.

c) Precio máximo de referencia.

No aplica.

d) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

e) Pruebas y/o muestras.

No aplica.

f) Cantidades previamente determinadas o Contrato abierto.

Los Contratos que se deriven de esta Licitación Pública se adjudicarán por partida conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación a un solo licitante o abastecimiento simultáneo.

La adjudicación del procedimiento de Licitación Pública se realizará por partida al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En la presente licitación no habrá abastecimiento simultaneó

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XVII. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo será Nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de los contratos.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante

No habrá visitas en este procedimiento.

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Reducción del plazo.

La presente Licitación Pública no considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2018, 11:00 horas	Domicilio de la Convocante ubicado en Avenida México No. 710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2018, 10:00 horas	
Acto de Fallo	14 de diciembre de 2018, 17:00 horas	
Fecha estimada para la firma de Contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	DGRMSG

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la (s) Junta (s) de aclaraciones, formara parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la adquisición de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Licitación.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en la Sección III de la presente Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema "CompraNet" para poder participar.

e) Junta de aclaraciones.

La presente Licitación Pública se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley así como los Artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar a través de CompraNet el ***Anexo III. Formato de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones*** por sí o en representación de un tercero de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) a más tardar 24 horas previas a aquella señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el anexo antes mencionado, serán consideradas y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la licitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del ***Anexo IV. Formato de escrito para formular preguntas*** de la presente Convocatoria.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por el servidor público designado por la Convocante**,** quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Se darán respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes a través de CompraNet.

3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.

5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria de conformidad con los artículos 33 y 45 penúltimos párrafos y 33 Bis de la Ley**.**

f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo 34, 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, el acto de presentación y apertura se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la licitación sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en la Sección III de esta Convocatoria.
b) Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante**;**
c) Con el número de la Licitación Pública;
d) Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
e) En idioma español;
f) Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
g) Sin tachaduras ni enmendaduras;
h) Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 2000-4400.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el formato del **Anexo XV. Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

La Convocante emitirá el fallo de la presente Licitación Pública, mismo que se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se dará a conocer el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se

encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

h) De las actas del procedimiento.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

i) Cancelación de la Licitación Pública.

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

a. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.

b. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.

c. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Licitación Pública desierta o partida desierta.

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

a. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y ***Anexo I. Anexo Técnico*** de la presente Licitación Pública.

b. El costo de los bienes ofertados no resulte aceptable o conveniente.

c. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

l) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y/o en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 del Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas,

señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Licitación Pública;

4) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria ***Anexos VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV*** considerando los requisitos señalados en la **Sección VI** en los incisos a) al h), y en caso de resultar adjudicados, el requisito del inciso i) "*Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado*" de la **Sección VI** de la presente Convocatoria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

n) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual o conjunta por partida.

o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el ***Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física o Anexo VII. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral****,* de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

s) Documentación para la firma del contrato.

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).

3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).

4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.

5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

6) Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

7) Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los $300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico fernando.jarero@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de $300,000.00 el Licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Articulo 32D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

t) **Lugar, fecha y hora de firma del (los) contrato (s).**

La firma del (los) contrato (s) que se deriven de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se llevarán a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Adquisiciones, de la DGRMSG, en el domicilio de la Convocante, en los términos del artículo 46 de la Ley, a las 17:30 horas.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

SECCIÓN IV.
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican, en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de descalificación.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Escritos de interés en participar y para formular preguntas.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.
2	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
3	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación legal-administrativa.

La Documentación Legal se deberá enviar a través de CompraNet (firmada electrónicamente); por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica).
2	Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo VIII	Formato de Carta Poder
4	Anexo IX	Formato de Escrito de Nacionalidad Mexicana.
5	Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
6	Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
7	Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
8	Anexo XIII	Formato de manifestación de que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
9	Anexo XIV	Formato de escrito de no inhabilitación.
10	Anexo XVI	Formato de cumplimiento de normas

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con

información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.

3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I**. **Anexo Técnico** y lo que resulte de la junta de aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

4. Que la oferta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.

7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.

8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.

9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

12. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las Áreas Requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.

13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los bienes menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Licitación Pública; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o la Propuesta Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V.
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Licitación Pública se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el ***Anexo I. Anexo Técnico*** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para

continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las partidas detalladas en el ***Anexo I. Anexo Técnico*** de esta Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los ***Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV*** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el (los) contrato (s) se adjudicará (n) **POR PARTIDA** a **UNO O VARIOS LICITANTES** cuya (s) proposición (es) resulte (n) solvente (s), porque cumple (n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, garantiza (n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya (n) presentado la proposición solvente más baja.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el ***Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)***.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizara a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

SECCION VI
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral**, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la presente Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas

Para este procedimiento se requiere el cumplimiento de normas oficiales vigentes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo X. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo XI. Formato de declaración de integridad.**

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento e inciso e) de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos b), e), f) y g) de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los $300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico fernando.jarero@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de $300,000.00 el Licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser

persona moral), estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Articulo 32D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

SECCION VII.
DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en avenida México No. número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley**,** en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.

El licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.
FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.
Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física.
Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral.
Anexo VIII	Formato de carta poder.
Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo XIII	Formato de manifestación que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
Anexo XIV	Escrito de no inhabilitación.
Anexo XV	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XVI	Formato de manifestación de cumplimiento de normas
Anexo XVII	Modelo de Contrato.
Anexo XVIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

"A N E X O I. ANEXO T É C N I C O"
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el "Tribunal" requiere del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2019, conforme al siguiente contenido:

PARTIDA 1.

1. SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

I.- DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES Y CONTENIDOS.
II.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
III.- ROBO DE CONTENIDOS.
IV.- DINERO Y/O VALORES.
V.- ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.
VI.- EQUIPO ELECTRÓNICO.
VII.- ROTURA DE MAQUINARIA.
VIII.- OBRAS DE ARTE Y COLECCIONES.

2. SEGURO DE TRANSPORTE.

I. CARGA EN GENERAL.

PARTIDA 2.

1. SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOFURGÓN.

I. DAÑOS MATERIALES.

II. ROBO TOTAL.
III. ROBO PARCIAL.
IV. GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS A OCUPANTES.
V. RESPONSABILIDAD CIVIL.
VI. COBERTURA DE DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA.
VII. ASISTENCIA VIAL.

La adjudicación se realizará en dos partidas mediante contrato cerrado, la oferta del servicio será por un precio fijo.

2.-VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será:

De las 00:00 horas del 1° de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

3.-FORMA DE PAGO.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizaran en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por "EL TRIBUNAL", previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la autorización de los mismos por conducto de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales.

El licitante adjudicado entregará el comprobante fiscal a mes vencido, a la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, en el domicilio fiscal que indique el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará los comprobantes fiscales vigentes correspondientes al correo electrónico siguiente facturación.dssg@tfjfa.gob.mx, y además en formato PDF, y la DSSG, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los

comprobantes fiscales vigentes. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación del servicio mensual, se detallan en el presente Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes "el TRIBUNAL" por conducto de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, mediante oficio o correo electrónico indicará las deficiencias que se deberán subsanar para que el proveedor los envíe y presente nuevamente y así estar en aptitud de reiniciar el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr a partir de esa fecha.

Cuando el proveedor requiera que el "TRIBUNAL" realice la cancelación de un comprobante fiscal digital (CFDI), deberá solicitar a la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, la cancelación del CFDI a través de correo electrónico.

Cabe precisar que, para "EL SERVICIO" el Tribunal no otorgará anticipo.

4.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

PARTIDA 1.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Especificación para adherirse a y formar parte de la **Póliza Múltiple Empresarial**, expedida a favor del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

1. PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

1.1 CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

El presente seguro se expide a favor de:

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y toda su estructura orgánica compuesta por sus Unidades Administrativas, Jurisdiccionales y Salas Regionales.

1.2 ALCANCE DEL SEGURO.

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las secciones que a continuación se especifican.

1.3 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indica para cada sección de la presente póliza, o que sea modificado mediante endoso a la misma, es un límite o suma por evento u ocurrencia.

No obstante cualquier estipulación en contrario en la presente póliza, bajo ninguna circunstancia se excederá de este límite o suma por un desastre, daño, evento u ocurrencia, sin importar el número de ubicaciones involucradas.

1.4 VALOR INDEMNIZABLE.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente póliza, la compañía indemnizará al asegurado el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES DE INMUEBLES Y CONTENIDOS.

1. BIENES CUBIERTOS.

1.1 Ampara toda pérdida y/o daño físico que sufran los bienes propiedad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tanto en las unidades administrativas, jurisdiccionales como en las diferentes salas regionales, los cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa; o tenga bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, o tenga interés asegurable, sean muebles e inmuebles, oficinas, centros de capacitación, de investigación, bodegas, almacenes, talleres; según la relación de ubicaciones que se describen en las cédulas "A", "B" y "C" mismas que se adjuntan al final del presente anexo para mayor referencia.

Aditamentos fijos para los servicios de agua, luz, drenaje y otros, incluyendo mejoras, adaptaciones e instalaciones generales incluyendo redes de comunicación, de voz y datos, sistemas de protecciones contra incendio y de aire acondicionado, ya sean del tipo central o tipo paquete, elevadores y similares a cualquiera de los conceptos antes mencionados.

1.2 Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como, de manera enunciativa más no limitativa, bardas, escaleras exteriores, patios, torres y antenas de cualquier tipo, astas y banderas, chillers, torres de enfriamiento, extractores, toldos, instalaciones subterráneas o en instalaciones

carentes de muros laterales o techos, muros de contención por debajo del nivel del suelo o independientes.

Se aclara que los bienes amparados en esta cláusula están diseñados para operar o trabajar a la intemperie, o en el subsuelo.

1.3 Todos los bienes propiedad de terceros bajo el control, custodia y/o cuidado del T**ribunal.**

2. RIESGOS CUBIERTOS.

2.1 COBERTURA BÁSICA.

Este seguro cubre todo riesgo de pérdida y/o daño físico, súbito y/o imprevisto, causado directamente a los bienes asegurados; bajo esta sección se cubren por ejemplo en forma enunciativa más no limitativa los siguientes riesgos:

- Incendio, rayo y explosión.
- Terremoto y erupción volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos tales como: huracán, ciclón, tifón, inundación y daños por agua por cualquier causa.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y los denominados de Extensión de Cubierta.
- Derrame de equipos y sistemas de protecciones contra incendio se cubren los daños materiales causados por derrame accidental y/o fortuito de rociadores automáticos, tubería de agua de hidrantes y cualquier otro medio de los sistemas de protecciones contra incendio.

2.2 COBERTURAS ADICIONALES.

Este seguro ampara adicionalmente las siguientes coberturas:

2.2.1 INUNDACIÓN POR LLUVIA Y DAÑOS POR AGUA A MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS EN SÓTANOS DE LOS EDIFICIOS ASEGURADOS.

2.2.2 REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del asegurado, por un riesgo cubierto, se indemnizarán los gastos incurridos por concepto de demolición, remoción y retiro de escombros y limpieza, hasta un límite del 20% adicional, del valor de la ubicación dañada, considerándose la suma de edificios y contenidos.

2.2.3 GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO DE LA COBERTURA BÁSICA Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS.

En caso de pérdida y/o daño a los bienes propiedad del asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, el seguro se extiende a cubrir los costos y gastos extra en los que razonablemente se haya incurrido, para realizar reparaciones provisionales, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo tiempo extra y el costo adicional de envíos por servicio rápido, o por otros medios de transporte, renta de equipos, locales o inmuebles, que permitan restablecer el daño y reanudar las actividades en condiciones similares a las que se tenían antes de ocurrir el daño y/o la pérdida.

Se establece un periodo de indemnización máximo de 6 meses, con límite en la suma asegurada establecida para esta cobertura.

2.2.4 Se amparan sin circular y en bodega a los vehículos usados y en almacenaje, a valor promedio de mercado, en proceso de enajenación y que se encuentran en estado de operación (éstos serán indemnizados a valor del avalúo proporcionado por INDABIN o bien a valor comercial de la guía EBC).

3. SUMA ASEGURADA.

EDIFICIOS	CEDULA "A"	$1,329,630,501.17 M.N.
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CEDULA "B y C""	$221,529,932.26 M.N.
BIENES DE CONSUMO		$9,350,000.00 M.N.
VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES		**$1,560,510,433.43 M.N.**

Suma asegurada a primer riesgo por evento u ocurrencia: $ 500'000,000.00 M.N.

Sublimite de responsabilidad:

- Gastos extraordinarios de $5,000,000.00 M.N.
- Remoción de escombros hasta el 20% del valor de cada ubicación.
- Incisos conocidos y no conocidos y nuevas adquisiciones: $ 5'500,000.00
- Derrame de equipos de protección contra incendio, sublímite de: $ 10'000,000.00

4. Deducibles.

En toda y cada pérdida y/o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza se deducirán de la pérdida, los montos estipulados a continuación:

Terremoto y erupción volcánica: se aplica el deducible y el coaseguro que corresponda a la zona de la ubicación afectada, en base a la clasificación de zonas sísmicas aprobada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

Fenómenos hidrometeorológicos: deducible y coaseguro de acuerdo a la zonificación de estos riesgos, aprobada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

Incendio, rayo y explosión: sin deducible.

Gastos extraordinarios, remoción de escombro y derrame de equipos contra incendio: sin deducible.

Todos los demás riesgos no mencionados en lo que antecede: 1% del valor de reposición de la ubicación dañada, con máximo del equivalente a 750 unidad de medición actualizada (uma)*.

Se aclara que para daños a edificios y contenidos, el deducible se aplicará separadamente por cada estructura en toda y cada ubicación.

CONCEPTO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA.

NUEVA ESTRUCTURA DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA (COBERTURA MÚLTIPLE)
Explosión.
Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y Daños por Actos de Personas Mal Intencionadas.
Naves Aéreas u Objetos Caídos de Ellas.

Vehículos o Naves Aéreas propiedad del Asegurado o a su Servicio, o Propiedad o al Servicio de Inquilinos.
Humo o Tizne.
Roturas o Filtraciones Accidentales de Tuberías o Sistemas de Abastecimientos de Agua o de Vapor.
Descargas Accidentales o Derrame de Agua o de Vapor de Agua, Provenientes de Aparatos o Equipos Industriales o Domésticos, Comprendiendo Sistemas de Refrigeración, Acondicionamiento de Aire o Calefacción.
Caída de Árboles.
Caída de Antenas Parabólicas y de Radio de Uso No Comercial.

EL Renombramiento de LA COBERTURA de Daños por Agua.

El concepto de "Daños por Agua" queda como "Daños a Tuberías y/o Sistemas de Abastecimiento de Agua" Riesgos que comprende esta cobertura:

DAÑOS A TUBERÍAS Y/O SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
Roturas o Filtraciones Accidentales de Tuberías o Sistemas de Abastecimientos de Agua o de Vapor.
Descargas Accidentales o Derrame de Agua o de Vapor de Agua, Provenientes de Aparatos o Equipos Industriales o Domésticos, Comprendiendo Sistemas de Refrigeración, Acondicionamiento de Aire o Calefacción.

SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. COBERTURA.

1.1 Los daños y perjuicios o daño moral consecuencial que el asegurado, sus empleados y Servidores Públicos causen a terceros, por los que deba de responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos, originados durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte, el menoscabo en la salud de dichos terceros, el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos. Para los efectos de esta cobertura, los familiares de los empleados serán considerados como terceros.

1.2 El pago de gastos y costas de defensa legal fianzas y pagos suplementarios incurridos por el asegurado.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

2.1 ACTIVIDADES E INMUEBLES.

El daño ocasionado por el desarrollo de las actividades propias del asegurado, dentro o fuera de sus propios predios o en instalaciones alquiladas, contemplando elevadores y escaleras, participación en ferias y exposiciones, entre otros.

2.2 MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

El daño ocasionado a vehículos de terceros, durante las maniobras de carga y descarga por grúas móviles, grúas fijas o montacargas, así como el daño provocado a tanques, cisternas y contenedores, así como cualquier daño ocasionado a terceros en sus bienes y/o sus personas.

2.3 ARRENDAMIENTO.

Daños ocasionados por incendio y/o explosión a inmuebles propiedad de terceros, que se describen en la relación de ubicaciones de la cédula "A", "B" y "C" agregada a esta especificación, que constituyan una responsabilidad para el **Tribunal**, siempre que dichos daños sean imputables al tribunal.

2.4 CONTAMINACIÓN.

Daños provocados a terceros por contaminación ambiental, contaminación de bienes y/o de personas, siempre y cuando ocurra de forma súbita e imprevista.

2.5 GASTOS DE DEFENSA.

Los gastos y costas de defensa y cualquier fianza o garantía que se requieran y deba otorgar el asegurado, así como los gastos, costas e intereses legales por resolución judicial o arbitral ejecutoriada, hasta un límite adicional del 50% de la suma asegurada.

2.6 ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS.

Daños ocasionados a terceros en sus bienes y/o sus personas por accidentes en elevadores y escaleras eléctricas instalados en cualquiera de los edificios ocupados por el **Tribunal**.

2.7 PARQUE VEHICULAR.

En exceso de la cobertura contratada para el parque vehicular, esta cobertura operará en caso de agotarse la suma asegurada de la póliza del vehículo, hasta por un límite adicional según se indica en el inciso 3: SUMA ASEGURADA.

2.8 ESTACIONAMIENTO.

Por el uso de estacionamientos del asegurado, donde los vehículos de Servidores Públicos también se considerarán para efectos de esta cobertura como terceros:

Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros, que el asegurado tuviera bajo su custodia dentro de sus instalaciones, y que sean a consecuencia directa de:

a. Incendio o explosión que sufran los vehículos siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.
b. Robo total del vehículo que el asegurado tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total, y
c. Otros daños que ocurran a dichos vehículos a consecuencia de las actividades propias del asegurado.

2.9 ASUMIDA POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando asuma responsabilidades ajenas de contratistas independientes, por convenio o contrato, donde se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

Es condición básica que el asegurado, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos proporcionando copia fiel en la medida que estos sean celebrados.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

3. SUMA ASEGURADA.

Se establece una suma asegurada máxima de $ 50'000,000.00 M.N. por siniestro u ocurrencia para daños a terceros en sus personas y/o en sus bienes, como un límite único y combinado de responsabilidad, más 50% para gastos de defensa.

Sublímite en estacionamiento hasta $ 5'000,000.00 M.N., con límite de responsabilidad por vehículo de hasta $ 500,000.00 M.N.

Parque vehicular en excesos $ 1'000,000.00 M.N. después de agotar el límite asegurado de la póliza específica de automóviles, por evento.

4. DEDUCIBLES.

En toda y cada pérdida y/o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza se deducirán de la pérdida, los montos estipulados a continuación.

- Responsabilidad civil estacionamientos:

  a. Daños materiales: 3% del valor comercial del vehículo.
  b. Robo total: 5% del valor comercial del vehículo.
  c. Cristales: 5% del valor del cristal.

Nota: Se aplicaran tres casos sin aplicación de deducible exclusivamente a la sección R.C. Estacionamiento.

En todas las demás coberturas no se aplicará deducible alguno.

5. CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIAL:

1. Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
2. Derechos de no-subrogación.
3. Intereses Moratorios.
4. Daños y perjuicios por daño moral.
5. Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, por un 50% adicional al límite de la cobertura de Actividades e Inmuebles.
6. Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamos.
7. Carga y descarga (sin límite).
8. Responsabilidad civil Asumida.
9. Se amparan todos los bienes que ingresan a **"EL TRIBUNAL",** hasta por **$ 350,000.00** m.n. por ubicación y por evento. En todas las ubicaciones propiedad de la Convocante o en arrendamiento ingresan bienes de terceros y se encuentran debidamente registrados por el área correspondiente.
10. Responsabilidad civil de Estacionamientos, sin acomodadores y solo con registro de entradas y salidas.
11. Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales (prestadores de servicio). Quedará a discreción de la convocante en su momento definir si se puede subrogar o no la aseguradora, hasta ahora no se ha dado el caso.
12. Cláusula de prelación.
13. Cláusula de no adhesión.
14. Responsabilidad civil cruzada en que incurra el asegurado y cause a sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o Servidores Públicos; cause daños materiales en sus bienes y/o lesiones corporales o la muerte incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

SECCIÓN III. ROBO DE CONTENIDOS.

1. BIENES CUBIERTOS.

Mobiliario y equipo de oficina y todo tipo de contenidos, que sean propiedad del **Tribunal**, incluyendo bienes de terceros que estén bajo su custodia y/o resguardo, y sea legalmente responsable, en cualquier ubicación ocupada por el tribunal.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico, robo con violencia física o moral, robo sin violencia y/o hurto, así como daños materiales que se causen con motivo del robo y/o asalto o intentos de estos.

3. SUMA ASEGURADA.

Se establece una suma asegurada máxima, como límite único y combinado a

primer riesgo por evento u ocurrencia, de:

3.1 Almacenes o Bodegas: $ 5'000,000.00 M.N.
3.2 Oficinas: $ 500,000.00 M.N.

4. DEDUCIBLES.

En toda y cada pérdida o daño indemnizable bajo los términos de la presente póliza

se deducirán de la pérdida, los montos estipulados a continuación:

- 10% del monto real de la pérdida por evento u ocurrencia.
- Robo sin violencia: 25% del monto real de la pérdida con mínimo de $2,000.00 m.n.

SECCIÓN IV. DINERO Y/O VALORES.

1. BIENES CUBIERTOS.

Dinero en efectivo, en metálico, billetes de banco, cheques, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, monedas conmemorativas de oro y plata, en moneda nacional o extranjera (los montos a amparar para moneda extranjera se cubrirán dentro del límite máximo de responsabilidad de la sección de efectivo y valores y el tipo de cambio será el aplicable a la fecha del siniestro); vales de despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, partidas determinadas para

pagos al personal eventual dentro o fuera de las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo**,** se amparan valores propiedad del asegurado asignados a su personal para gastos y viáticos.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico, robo con violencia, asalto o intento de asalto, robo o hurto con violencia, incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s) y accidente de (los) vehículo(s) portador(es), dentro de los predios ocupados por el asegurado y fuera de ellos en tránsito, en cualquier parte de la República Mexicana.

3. SUMA ASEGURADA.

a) Se establece una suma asegurada máxima, como límite único y combinado dentro y fuera de los predios, de $200,000.00 M.N. por evento u ocurrencia.

b) Límite especial adicional durante todo el mes de diciembre en cualquier ubicación, una suma asegurada de $1'000,000.00 M.N.

4. DEDUCIBLES.

10% robo o hurto sin violencia

0% deducible robo o hurto con violencia

En caso de siniestro, no aplicará como condición las huellas de violencia del exterior al interior de los inmuebles. (No obstante que es una situación establecida para este tipo de cobertura, se solicita cubrir ya que se tiene personal subcontratado desempeñando diferentes trabajos distintos al sustantivo) (Mantenimientos y reparaciones), es decir personal diferente a los servidores públicos).

Cláusula de pago en especie, derivado de la necesidad de reponer los bienes a las áreas afectadas y de acuerdo con la normatividad aplicable

OBSERVACIONES:

Las indemnizaciones para todos y cada uno de los bienes serán a valor de

reposición y/o valor de compra y/o valor convenido y/o valor real, según corresponda

con la indemnización por efectuar, debidamente acreditados los valores.

Las Medidas de seguridad, solo son aquellas que otorga el cuerpo de seguridad privada, contratado por "EL TRIBUNAL".

5. COBERTURAS ESPECIALES ADICIONALES:

1. Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde **"EL TRIBUNAL"** tenga interés asegurable tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.

2. Incluir la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.
3. Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles.

Nota.- Existen medidas de seguridad y vigilancia, cajas de seguridad y alarmas. La nómina es por medio de depósito bancario (transferencia electrónica de fondos) y cajeros automáticos

SECCIÓN V. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.

1. BIENES CUBIERTOS.

1.1 Toda clase y tipo de cristales interiores y exteriores, nacionales y de importación, templados, decorados, grabados, biselados, película protectora, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 4mm o mayores, así como domos de cualquier clase y tipo, marcos, molduras y herrajes incluyendo el costo de remoción e instalación en cualquier ubicación que pertenezca al **Tribunal** y/o que esté en arrendamiento, bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato o tenga interés asegurable, sean muebles e inmuebles, oficinas, centros de capacitación, de investigación, bodegas, almacenes, talleres; en el interior y exterior, o de ornato que estén debidamente instalados.

1.2 Anuncios fijos y/o luminosos de todo tipo de material y cualquier dimensión, instalados cualquier inmueble que ocupe el Tribunal.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico accidental y/o fortuito, incluyendo rotura por actos vandálicos y/o alborotos populares.

3. SUMA ASEGURADA.

Se establece una suma asegurada a primer riesgo, como límite único y combinado

de $500,000.00 M.N. por evento u ocurrencia.

4. DEDUCIBLES.

Sin deducible.

SECCIÓN VI. EQUIPO ELECTRÓNICO.

Póliza **BLANKET.-**Esta póliza se manejara sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrara la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y/o los resguardos respectivos. Los equipos reciben mantenimiento preventivo y correctivo por personal interno y externo, y el necesario para mantenerlo en perfectas condiciones de operación y funcionamiento.

1. BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos de carácter electrónicos, eléctricos, digitales propiedad de "EL TRIBUNAL" y de terceros que estén bajo su responsabilidad cuya ubicación y límites se describen en la **CEDULA "D"** agregada a esta especificación como a continuación se describen siendo estos enunciativos más no limitativos a:

1.1 Equipos de telefonía, telefonía móvil celular, telecomunicaciones como conmutadores, tarjetas, racks, puertos, teléfonos y extensiones, diademas, consolas, y licencias de operación, redes de cableado, fibra óptica, nodos, faxes, ATA'S para IP o workcenters, switches o antenas.

Equipos de cómputo, hardware, sistemas como cpu´s, monitores, proyectores, servidores, no-breaks, impresoras, scanner, lap-top´s, tablets, impresoras portátiles, aditamentos y accesorios, considerados como equipo electrónico.

Equipos de producción, video, filmación, fotografía, edición, impresión, grabación e iluminación.

Equipos de seguridad, grabadoras de video, cámaras de circuito cerrado, de comunicación, consolas, controles de acceso, detectores de metal, sistemas y equipos biométricos de control de acceso y registro de empleados.

Sistemas de aplicación y/o software (Aplicaciones para Control de sistemas y automatización, Aplicaciones ofimáticas, Software educativo, Software empresarial, Bases de datos, Telecomunicaciones (por ejemplo Internet y toda su estructura lógica), Software médico, Software de cálculo numérico y simbólico), sistemas y paquetes de cómputo y en general cualquier Equipo Electrónico en las diversas ubicaciones de "EL TRIBUNAL", en ubicaciones de terceros y en tránsito, todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

1.2 Portadores externos de Datos de sistemas electrónicos de procesamiento de datos y/o programas y/o sistemas de información, así como el software, utilizados en cualquier sistema de cómputo o de comunicación o de control y operación, incluyendo los gastos necesarios para recuperar la información, archivos y base de datos contenidos en disco duro de los equipos afectados por un riesgo cubierto, según se menciona en el inciso 2 de esta sección.

1.3 Incremento en el costo de operación en el caso de daños a los equipos amparados en esta póliza, por la interrupción parcial o total de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos, correspondiente a cualquier gasto adicional realizado por el asegurado al usar un sistema ajeno y suplente, durante un periodo máximo de 6 meses.

1.4 Equipo Móvil serán considerados, pero no limitados a todos aquellos equipos conectados o no a tipo de energía respectiva, que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación pero no limitativo a: computadoras portátiles y/o laptops y/o notebooks, producción en vídeo, audio, filmación, fotografía, radios de telecomunicación y sonido, radiocomunicación, equipo de comunicación instalado en automóviles, así como sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones. Los equipos móviles como el caso de los radios, quedan amparados montados en la unidades, en tránsito, fuera de las unidades, desconectadas y o fuera de operación.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Este seguro cubre todo riesgo de pérdida y/o daño físico, súbito y/o imprevisto, causados directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia del siniestro incluyendo en forma enunciativa más no limitativa los siguientes riesgos:

- Incendio, rayo, inducción de rayo y explosión.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción directa de electricidades atmosféricas, picos de voltaje, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, mala intención del personal del Asegurado, actos mal intencionados.
- Terremoto y erupción volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos tales como, pero no limitados a: huracán, ciclón, tifón, inundación y daños por agua por cualquier causa u origen.
- Daños causados por roedores, insectos y otros animales.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil.
- Robo con violencia y/o asalto.
- Hurto y robo sin violencia.
- Mojadura.
- Rotura.
- Negligencia e impericia.
- Dolo de terceros y sabotaje.
- **SE ANULA LA CLÁUSULA DE FACTOR DE OBSOLESCENCIA.**
- Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan sido debidamente registrados al ingreso a las instalaciones de "El TRIBUNAL" hasta por un límite de responsabilidad de $ 250,000.00 M.N. por unidad o por evento.

3. SUMA ASEGURADA.

VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%	CEDULA "D"	**$ 143,726,548.00 M.N.**

Límite máximo de responsabilidad por evento u ocurrencia: $

50'000,000.00 m.n.

SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

- Portadores externos de datos: $ 1'000,000.00 M.N.
- Incremento en el costo de operación: $ 1'000,000.00 M.N.
- Gastos extraordinarios por 3 meses: $ 1'500,000.00 M.N.
- Daños a consecuencia de virus informático: $ 1'000,000.00 M.N.
- Equipos móviles y portátiles: $ 3'000,000.00 M.N.

4. DEDUCIBLES.

- Incremento en el costo de operación 3 días de espera.
- Terremoto: deducible y coaseguro según la zona sísmica en la que se ubican los bienes dañados, de acuerdo a la clasificación de zonas sísmicas aprobada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (amis).
- Fenómenos hidrometeorológicos: deducible y coaseguro de acuerdo a la zonificación de estos riesgos, aprobada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (amis).
- Robo y/o asalto: 1% sobre el valor de reposición del equipo dañado.
- Demás riesgos: 1% sobre el valor del equipo afectado.
- Hurto: 25% del monto de la reclamación.
- Portadores externos de datos: 3% del monto de la reclamación.
- Daños a fibra óptica: 10% sobre el monto de cada reclamación.
- Equipo móvil: deducible según la cobertura afectada.

OBSERVACIONES:
Los valores que se proporcionan, son actualizados de acuerdo a los costos de adquisición los cuales sé reexpresan a valor de reposición al 100%. Con los indicadores económicos del Banco de México, al 30 de septiembre de 2018.

SECCIÓN VII. ROTURA DE MAQUINARIA.

1. BIENES CUBIERTOS.

Todo tipo de maquinaria tales como, y sin limitarse a: subestaciones, tableros auto soportados, tableros de control, equipo de bombeo, compresores, elevadores, motores, plantas de emergencia, refrigeradores, equipos de talleres de mantenimiento y en general toda la maquinaria propia del giro y actividades del Tribunal, tanto en oficinas centrales como en salas regionales, o que estén bajo su responsabilidad y uso y/o custodia, en todos los inmuebles que ocupa el Tribunal.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, originado por un hecho que haga necesaria la reposición de los bienes asegurados o parte de ellos, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, comprendiendo en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes riesgos:

a) Rotura accidental.
b) Sabotaje del personal del asegurado o de extraños.
c) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción directa de electricidades atmosféricas.
d) Errores de diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.
e) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
f) Rotura debida a fuerza centrífuga.
g) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

El seguro amparado por esta póliza cubre la maquinaria y equipo dentro de los predios en cuestión, ya sea que tal maquinaria esté o no trabajando, en limpieza, revisión, o reacondicionamiento.

3. SUMA ASEGURADA.

VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES AL 100%	$48,649,421.00 M.N. (Valor global, sin desglose por ubicación).

4. DEDUCIBLES.

1% del valor de reposición del equipo dañado.

SECCIÓN VIII. OBRAS DE ARTE Y COLECCIONES.

1. BIENES CUBIERTOS.

Este seguro cubrirá obras plásticas y de arte y todos aquellos bienes que constituyen el acervo cultural y patrimonial, a cargo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que se encuentren en cualquiera de sus inmuebles e instalaciones en la República Mexicana, en eventos especiales, incluyendo aquellas colecciones propiedad de terceros, prestadas eventualmente al asegurado para su exposición. Las obras aseguradas se describen en la relación como CÉDULA "E", que forma parte íntegramente de la póliza y se cubren adicionalmente: tres murales, dos piezas escultóricas y la obra sobre justicia "THEMIS", contenidos en el edificio sede.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección en estadía y en tránsito de las obras de arte y/o colección de terceros para exposición, bajo la forma denominada de clavo a clavo, incluyendo el robo sin violencia.

3. SUMA ASEGURADA.

VALOR TOTAL DE REPOSICION DE LOS BIENES AL 100%	CEDULA "E"	$ 7'868,790.00 M.N

4. DEDUCIBLES.

10% sobre el valor de los bienes dañados por siniestro u ocurrencia.

Bienes y riesgos excluidos en todas las secciones de la póliza.

Los bienes y riesgos excluidos, son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará la compañía aseguradora en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se encuentren específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

Las siguientes cláusulas especiales, aplican en todas y cada una de las diversas secciones e incisos que integran el seguro múltiple empresarial.

1. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Queda entendido y convenido, que esta póliza debe amparar las coberturas y límites de responsabilidad establecidos en el texto de esta especificación como condiciones particulares y especiales, por lo tanto, deben tener prelación sobre las condiciones generales de la póliza y/o endosos de riesgos adicionales, en todo cuanto pudieran ser diferentes o contrarias.

2. VALOR DE REPOSICIÓN.

Se conviene que toda pérdida cubierta por este seguro, será indemnizada por la suma que se requiere para la construcción, reconstrucción, adquisición, instalación, y/o reparación en su caso de bienes muebles o inmuebles de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere, en los términos del valor indemnizable, que a continuación se indica.

3. VALOR INDEMNIZABLE.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente póliza, la compañía indemnizará al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

El costo de reparación según factura presentada por el asegurado, incluyendo el costo de desmontaje, remontaje, flete ordinario y gastos aduanales si los hay, conviniéndose en que la compañía no responderá de los daños ocasionados por el transporte de los bienes objeto de la reparación, pero obligándose a pagar el importe de la prima del seguro de transporte que el asegurado deberá tomar y que ampare los bienes dañados durante su traslado a/y desde el taller en donde se lleve a cabo la reparación, donde quiera que éste se encuentre.

En lo que se refiere al software y/o registros y/o soportes de información, la base de recuperación será el costo real de reproducir y/o regenerar la información que

se pierda, se dañe o se destruya, así como la renta o costo de contrato para usar equipo sustituto para proseguir con la operación.

3.1 BASE DE LA INDEMNIZACIÓN PARA PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

La compañía indemnizará aquellos gastos que el asegurado compruebe haber realizado dentro de un período de 6 meses contados a partir de la fecha del siniestro estrictamente para reponer los portadores externos de datos hasta una condición equivalente a la que existía antes del siniestro y hasta donde sea necesario para permitir que continúen normalmente las operaciones de procesamiento de datos.

Si no fuera necesario reproducir la información o datos perdidos o si no se hiciera esa reproducción dentro de los 6 meses posteriores al siniestro, la compañía solo indemnizará los gastos de reemplazo de los portadores externos de datos por material nuevo.

Base de indemnización en incremento en el costo de operación al ocurrir una pérdida o daño en el sistema electrónico de procesamiento de datos asegurado, la compañía responderá durante aquel período en que sea esencial usar un sistema electrónico de procesamiento de datos suplente, pero como máximo durante el período de indemnización convenido.

El período de indemnización comenzará en el momento en que se ponga en uso el sistema suplente.

Para la cobertura de obra de arte y colecciones, se conviene que en caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la compañía quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiere determinar. Asimismo queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para la compañía por daño o avería de cualquier naturaleza debido a polilla, descortezamiento o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

En caso de pérdida total, la compañía será responsable hasta por el costo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto, debiendo ser creado por autor

reconocido y registrado bajo la supervisión del Instituto Nacional de Bellas Artes, sin considerar el demérito artístico de la obra original.

En caso de que se disponga de avalúo en la relación proporcionada a la aseguradora, se indemnizará el valor de avalúo.

En caso de que no se disponga de avalúo y además no se requiera la sustitución de otra obra con dimensiones, características, materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto producido por un autor reconocido y registrado bajo la supervisión del I.N.B.A., por solicitud expresa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el bien siniestrado será indemnizado por el valor convenido que se indica en la cédula "e" que forma parte integrante de este anexo técnico, con cheque a favor de quien esta designe.

4. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA.

La compañía conviene en incrementar automáticamente la suma asegurada en la misma proporción en que pueda verse incrementado el valor de los bienes durante la vigencia de la póliza, a consecuencia de variaciones del peso con respecto a las monedas extranjeras, o por efectos de inflación en la economía nacional, hasta un límite adicional del 5%.

5. ERRORES U OMISIONES.

Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.

6. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES NO DECLARADOS, O NUEVAS ADQUISICIONES.

Es interés del Tribunal Federal de Justicia Administrativa mantener debidamente asegurados los bienes patrimoniales de su propiedad y/o bajo su responsabilidad a nivel nacional, por lo que, mediante la presente cláusula la aseguradora acepta otorgar cobertura en forma automática a todas aquellas propiedades muebles e inmuebles, que por errores involuntarios hayan sido omitidos en la lista de ubicaciones declaradas en las bases de licitación del programa de aseguramiento integral o nuevas adquisiciones, bajo los mismos términos y condiciones que se tienen establecidas para las demás propiedades que ampara este seguro, en sus diversas secciones.

Se conviene como sublímite de suma asegurada, por toda y cada ubicación, la cantidad de: $ 5'500,000.00 M.N.

En caso de tener aplicación la presente cláusula de cobertura automática, procederá cobro adicional de prima y los bienes o la ubicación que se hayan detectado como omitidos o apertura de nuevas ubicaciones quedarán dados de alta en la póliza hasta el término de vigencia de la misma.

7. RENUNCIA DE INVENTARIOS.

La compañía no requerirá del asegurado; en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne bajo cualquier sección o cobertura del presente seguro.

8. PERMISO.

Se concede permiso al asegurado sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora; para suspender labores; para dejar vacío o desocupado cualquier local; para llevar a efecto cualquier trabajo y tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su actividad. Queda obligado el asegurado a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

9. LIBROS Y REGISTROS.

Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos y otros registros, pero en ningún caso excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada contratada.

Ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del asegurado quedará cubierto por este seguro.

10. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

Toda indemnización que la compañía deba pagar, reduce en igual cantidad la suma asegurada en cualquiera de los incisos de esta póliza que resulte afectado por siniestro. Dicha suma será reinstalada en forma inmediata y automática al 100%, sin cobro de prima.

11. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio donde se encontraban o en otro, o bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, construcción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

12. CINCUENTA METROS.

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones que ocupa el **Tribunal**, o a una distancia de 50 metros de los mismos.

13. CLÁUSULA DE PAGO EN ESPECIE.

Derivado de la necesidad de reponer los bienes a las áreas afectadas y de acuerdo con la normatividad aplicable.

14. FACTOR DE OBSOLESCENCIA.

La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad. La Aseguradora no podrá aplicar los factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el periodo solicitado y en el caso de que sea de mayor edad se aplicara a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 60%, en caso de siniestro.

La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza, aplica para equipos con edad o uso que no superen los 5 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los 5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 5 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.

El beneficio de la cobertura es considerar que durante 5 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.

Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 60%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 40%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del Asegurado, ya que estimamos que si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos del 40% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.

15. ERRORES EN AVALÚO.

Con un porcentaje máximo de error del 20% del valor de reposición mismo que será corregido cuando sea descubierto y será avisado por "El TRIBUNAL".

16. TRADUCCIÓN.

Para la interpretación legal de las condiciones impresas o escritas, de esta póliza, en todo caso, prevalecerá el texto en español.

17. GRAVÁMENES.

Este seguro no perderá validez, si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva; en caso de siniestro la compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin

perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

18. HONORARIOS A ARQUITECTOS.

Este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores, y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada contratada.

Ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del asegurado quedará cubierto por este seguro.

19. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del **Tribunal**, absteniéndose de exigir la misma.

20. INTERÉS MORATORIO.

En caso de que la compañía, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado,

beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la ley de instituciones de seguro y de fianzas, durante el lapso de mora. dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

21. TERRITORIALIDAD.

Este seguro ha sido contratado conforme a las leyes mexicanas, y ampara todos los bienes propiedad, en arrendamiento ó comodato, y/o bajo responsabilidad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en cualquier ubicación dentro de los límites de la República Mexicana.

22. OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

Queda entendido y convenido, que para la valuación e indemnización de los objetos de difícil o imposible reposición amparados por la póliza, será en base a los valores de reposición declarados, o bien, serán determinados por avalúo practicado por un perito valuador cuando se carezca de valores.

23. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

En términos de la ley sobre el contrato de seguro, la compañía **se** subrogará, hasta por la cantidad pagada, en los derechos del asegurado, así como en sus correspondientes acciones, contra los autores o responsables del siniestro.

No obstante lo anterior, la compañía renuncia al derecho de subrogación en contra de cualquier dependencia o entidad filial o dependiente del asegurado, así como de los empleados de las mismas.

24. PAGO EN ESPECIE.

En caso de que el tribunal lo requiera, se solicitará que el pago de las indemnizaciones se haga en especie, pago a proveedores de bienes y/o servicios o reembolso al propio **Tribunal**, para tal efecto, se establecerá con la compañía de seguros el convenio correspondiente.

25. CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

En consideración a que es intención del **Tribunal**, asegurar la totalidad de sus bienes patrimoniales, y para ello ha presentado las cédulas con la descripción y

valor con que cuenta de dichos bienes, la aseguradora acepta; que si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor de reposición superior a la cantidad declarada y asegurada, no aplicará la cláusula de "proporción indemnizable" contenida en las condiciones generales de la póliza, e indemnizará las pérdidas procedentes por el 100% de su valor, con límite en la suma asegurada.

26. CLÁUSULA DE ANTICIPOS EN SINIESTROS.

En caso de siniestro que afecte bienes amparados bajo cualquier sección de la póliza contratada; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, la compañía aseguradora acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa del tribunal, hasta por un 50% sobre el monto de la pérdida estimada.

27. CLÁUSULA DE BENEFICIARIO PREFERENTE. (EXPEDIR ENDOSO POR SEPARADO).

En caso de siniestro que afecte al edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur no. 881, col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, el pago de la indemnización se hará preferentemente y hasta donde sus intereses correspondan, a favor de la institución:

"BBVA Bancomer, S.A."

28. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Queda establecido y convenido, que para efectos de firma de convenios de pérdidas, acreditación de propiedad de los bienes, finiquitos, autorización de entrega de salvamentos y restos de bienes siniestrados ante las compañías aseguradoras, será la persona del Secretario Operativo de Administración del Tribunal, quien acreditará su personalidad con el nombramiento expedido por el propio Tribunal, y en caso de las Salas Regionales la representación queda a cargo de los Delegados Administrativos para gestionar ante autoridades y aseguradora.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Especificación para adherirse a y formar parte de la **PÓLIZA DE TRANSPORTE**, expedida a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

2. PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE.

Póliza por el período contratado a prima fija, sin declaración de embarques.

a) CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.
El presente seguro se expide a favor de:

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y toda su estructura orgánica compuesta por sus unidades administrativas, jurisdiccionales y operativas centrales y salas regionales.

b) VIGENCIA DEL SEGURO.

El seguro inicia su vigencia a las 00:00 hrs., del 1° de enero y termina a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2019.

c) ALCANCE DEL SEGURO.

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las secciones que a continuación se especifican.

d) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indica para cada sección de la presente póliza, o que sea modificado mediante endoso a la misma, es un límite o suma por evento u ocurrencia.

No obstante cualquier estipulación en contrario en la presente póliza, bajo ninguna circunstancia se excederá de este límite o suma por un desastre, daño, evento u ocurrencia, sin importar el número de ubicaciones involucradas.

SECCIÓN I.- CARGA EN GENERAL.

1. BIENES CUBIERTOS.

Este seguro cubrirá todos y cada uno de los embarques de carga que realice el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se indican de manera enunciativa más no limitativa: obras de arte, partes, equipo fotográfico, electromecánico, mecánico, de vídeo, audio, accesorios, equipo electrónico, mobiliario y equipo de oficina, mercancías de todas clases. Donaciones, mobiliario, equipo de cómputo y

enseres, maquinaria, partes, y en general toda clase de bienes propios a la actividad del asegurado, por los cuales el **Tribunal** tenga un interés asegurable, donde el asegurado lo hubiere solicitado para la presente.

2. MEDIO DE TRANSPORTE.

Quedarán cubiertos los bienes asegurados mientras se encuentren en tránsito, ya sean transportados en vehículos propios y/o de servicio público, por cualquier medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo, o combinado. Las unidades utilizadas para el transporte de los bienes no cuentan con blindaje y pueden ser propiedad del Tribunal o de servicio público de carga, por servicio de mensajería postal ó especializada, como son: DHL, UPS, FEDERAL EXPRESS, ESTAFETA, RED PACK y similares.

Los vehículos propios no cuentan con ningún dispositivo de seguridad y se desconoce si las unidades del servicio público cuentan con alguno.

3. LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO.

Los bienes asegurados quedan amparados dentro de la República Mexicana y/o desde y hasta donde exista algún interés asegurable del asegurado.
Esta cobertura entrará en vigor desde el momento en que los bienes salgan de la bodega u oficina del remitente, durante el curso ordinario de su tránsito, incluyendo desviaciones de ruta, paradas técnicas necesarias, estacionamiento en vías públicas, o paraderos en carretera y cualquier otra circunstancia que se presente y que sea la causa de que el vehículo permanezca o transite por lugares indeterminados, entre cualquiera de las ubicaciones del asegurado hasta su arribo a las bodegas u oficinas del destinatario o en lugares de origen y destino, dentro de la República Mexicana.

4. RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre contra todo riesgo de pérdida y/o daño, por cualquier causa y en cualquier circunstancia bajo la que sean transportados los bienes asegurados, así como su estadía en terminales o puntos intermedios.

Entre los riesgos cubiertos no obstante que se trata de un todo riesgo, quedan amparados los indicados y no limitados a robo de bulto por entero, robo parcial, falta de entrega, mojadura y oxidación, contacto con otras cargas, roturas y rajaduras, faltante por rotura de envases, derrame, echazón o barredura, colisión de la carga consigo misma o con cualquier otro cuerpo, daños a la carga sin que exista

colisión del medio de transporte empleado y combinación del transporte, bodega a bodega para embarques terrestres o aéreos, bodega a bodega para embarques marítimos o combinaciones, estadías hasta de 60 días, huelgas o alborotos populares, incluyendo los daños ocurridos durante las maniobras de carga y descarga.

Esta sección cubre también contra los mismos riesgos que se mencionan en el párrafo anterior, cuando los bienes asegurados viajen sobre cubierta del buque, siempre y cuando vengan contenidos en el sistema de contenedores (containers).

5. SUMA ASEGURADA.

Se establece una suma asegurada máxima de $ 1'500,000.00 M.N. como límite

máximo por embarque.

6. DEDUCIBLES.

10% sobre el monto de la pérdida.

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA.

Los bienes y riesgos excluidos, son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará la compañía aseguradora en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se encuentren específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.

CLÁUSULAS ESPECIALES.

Las siguientes cláusulas especiales, aplican en todas y cada una de las diversas secciones e incisos que integran el seguro de transporte.

1. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Queda entendido y convenido, que esta póliza debe amparar las coberturas y límites de responsabilidad establecidos en el texto de esta especificación como condiciones particulares y especiales, por lo tanto, deben tener prelación sobre condiciones generales de la póliza y/o endosos de riesgos adicionales, en todo cuanto pudieran ser diferentes o contrarias.

2. VALOR INDEMNIZABLE.

El valor de los bienes materia del mismo, los constituirá el valor de reposición de los bienes más todos los gastos incurridos, sirviendo esta base tanto para el cobro de primas como para el pago de las indemnizaciones a que hubiese lugar.

Para la cobertura de obra de arte y colecciones, se conviene que en caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la compañía quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiere determinar. asimismo queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para la compañía por daño o avería de cualquier naturaleza debido a polilla, descortezamiento o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

En caso de pérdida total, la compañía será responsable hasta por el costo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto, debiendo ser creado por autor reconocido y registrado bajo la supervisión del Instituto Nacional de Bellas Artes, sin considerar el demérito artístico de la obra original.

En caso de que se disponga de avalúo en la relación proporcionada a la aseguradora, se indemnizará el valor de avalúo.

En caso de que no se disponga de avalúo y además no se requiera la sustitución de otra obra con dimensiones, características, materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto producido por un autor reconocido y registrado bajo la supervisión del I.N.B.A., por solicitud expresa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el bien siniestrado será indemnizado con cheque a favor de quien esta designe.

3. ERRORES U OMISIONES.

Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.

4. CINCUENTA METROS.

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la presente o a una distancia de 50 metros de los mismos.

5. TRADUCCIÓN.

Para la interpretación legal de las condiciones impresas o escritas, de esta póliza, en todo caso, prevalecerá el texto en español.

6. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del **Tribunal**, absteniéndose de exigir la misma.

7. INTERÉS MORATORIO.

En caso de que la compañía, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

8. TERRITORIALIDAD.

Este seguro ha sido contratado conforme a las leyes mexicanas, y ampara todos los bienes propiedad, en arrendamiento ó comodato, y/o bajo responsabilidad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en cualquier ubicación dentro de los límites de la República Mexicana.

9. OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

Queda entendido y convenido, que para la valuación e indemnización de los objetos de difícil o imposible reposición amparados por la póliza, será en base a los valores de reposición que proporcione el **Tribunal**, o bien, si no se cuenta con valores, estos serán determinados por avalúo practicado por un perito valuador.

10. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

En términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la compañía subrogará, hasta por la cantidad pagada, en los derechos del asegurado, así como en sus correspondientes acciones, contra los autores o responsables del siniestro.

No obstante lo anterior, la compañía renuncia al derecho de subrogación en contra de cualquier dependencia o entidad filial o dependiente del asegurado, así como de sus empleados.

11. ANULACIÓN DE CONDICIONANTES Y RESTRICCIONES.

En caso de siniestro al amparo del seguro de transporte, no tendrá efecto ninguna limitación o restricción que impongan las condiciones generales de la póliza, respecto a edad del vehículo, escolta, localizador satelital, carreteras o autopistas, paradas programadas o alguna otra medida de seguridad.

PARTIDA 2.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Especificación para adherirse a y formar parte de la **PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES**, expedida a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

1. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOFURGONES.

1.1 CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

El presente seguro se expide a favor de:

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y toda su estructura orgánica compuesta por sus unidades administrativas, jurisdiccionales y operativas centrales y salas regionales.

1.2 VIGENCIA DEL SEGURO.

El seguro inicia su vigencia:
De las 00:00 horas del 1° de enero de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

1.3 ALCANCE DEL SEGURO.

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las secciones que a continuación se especifican.

SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES.

I.1 COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

Conforme a estas condiciones de póliza de seguro de automóviles, se ampara la cobertura amplia de daños materiales, en protección de los vehículos propiedad del asegurado que se encuentran relacionados en el documento CÉDULA "F" agregado a esta especificación.

Asimismo, el presente seguro se hace extensivo para amparar los vehículos patrimoniales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que cuentan con equipo especial que no correspondan a instalaciones originales de la unidad como sale de fábrica.

El límite máximo de responsabilidad bajo esta cobertura en caso de siniestro, se establece en el valor comercial que tenga el vehículo en el momento que ocurra el siniestro, más el valor del equipo especial que tenga instalado.

Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos:

a) Colisión.
b) Vuelcos.
c) Incendio, rayo y explosión aun cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.
d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionada durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
f) Daños en y durante su transportación: varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo asegurado es desplazado; caída del vehículo asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
g) El desbielamiento del vehículo asegurado originado por la penetración de agua del exterior al interior del mismo, distinta de la necesaria para su operación y funcionamiento y por causas ajenas a la voluntad del asegurado conductor.
h) Daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad para Camiones y Autobuses y que este hecho haya influido en la realización del siniestro.

En caso de siniestro, que se determine como pérdida total, la aseguradora debe efectuar el pago al precio de venta más conveniente a los intereses del asegurado recurriendo a las guías "EBC" o AUTOMÉTRICA y a falta de estas, cotizaciones de agencias automotrices a la fecha del siniestro. La aseguradora se obliga a efectuar el pago de la indemnización en un plazo que no exceda de treinta días naturales posteriores a la entrega de la documentación que sustente la reclamación, adicionando un 10% al importe del valor determinado para la unidad declarada pérdida total por daños materiales o robo, a excepción del siguiente tipo de unidades con antigüedad mayor de 15 años o que no pueda determinarse valor comercial alguno, donde el valor será convenido por **$60,000.00 M.N.,** automóviles y camionetas de hasta 3.5 tons.

En este apartado, se aclara que en caso de pérdida total la persona facultada para el endoso de las facturas respectivas será el secretario operativo de administración del tribunal, para tales efectos bastará con que se acredite su personalidad con el nombramiento expedido por el propio tribunal.

I.2 NOTAS

- El valor comercial más el 10% aplica para vehículos con más de un año de uso.
- Vehículos con antigüedad menor a un año de uso, a valor factura.

En caso de pérdida total, en que el asegurado determine conservar los restos de la unidad siniestrada, la indemnización máxima por parte de la aseguradora será del 75% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, este tipo de indemnización solamente podrá ejercitarse mediante autorización expresa de la dirección general de recursos materiales y servicios generales del tribunal federal de justicia administrativa.

Se amparan daños a vehículos incluyendo las partes bajas de los mismos, al circular en caminos no pavimentados y/o no construidos, o por daños causados por la acción de la marea al quedar atascados en la arena.

Se consideran pérdidas totales al excederse el monto de los daños el 50% de la suma asegurada.

SECCIÓN II. COBERTURA DE ROBO TOTAL.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas y/o daños materiales que sufran a consecuencia de tal evento.

La protección de esta cobertura opera aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

El límite máximo aceptado por la aseguradora será hasta por el valor comercial de la unidad robada en la fecha en que ocurra el hecho más un 10% del valor comercial determinado. (El valor comercial más el 10% aplica para vehículos con más de un año de uso).

En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar estos daños hasta por el 75% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, conservando el asegurado el vehículo.

SECCIÓN III. COBERTURA DE ROBO PARCIAL.

Queda amparado el robo parcial de partes y accesorios de la unidad, aunque no sea sustraído el automóvil completo, contemplando los daños al vehículo a consecuencia de robo parcial, siempre y cuando los accesorios estén especificados en la factura.

SECCIÓN IV. COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS A OCUPANTES.

Ampara los gastos médicos a los ocupantes a consecuencia de accidente de tránsito de la unidad asegurada, con base en las condiciones de esta póliza de seguro, estableciéndose el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora de la forma siguiente: **$500,000.00 M.N.** para automóviles y vagonetas; **$900,000.00 M.N.** para camionetas y para camiones de **$300,000.00 M.N.** y para motofurgones **$ 200,000.00 M.N**. aplicándose estos límites por evento, pudiendo utilizarse dichos límites por una o más personas que resulten afectadas.

Se cubre adicionalmente accidentes o lesiones, así como pérdidas orgánicas según se establece en la escala "B" del seguro de accidentes personales al conductor, a consecuencia de tentativa y/o consumación de asalto en los vehículos asegurados.

Hasta un límite de **$ 200,000.00** por evento u ocurrencia.

SECCIÓN V. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas a consecuencia de accidentes de tránsito de la unidad asegurada y del cual resulte legalmente responsable el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El límite máximo de responsabilidad asumido por la aseguradora bajo esta cobertura es de **$5'000,000.00 M.N.** como límite único y combinado para los diversos riesgos de responsabilidad civil que se establecen en la póliza de seguro. Para el caso de los motofurgones, el límite máximo de responsabilidad, es de **$ 1'000,000.00 M.N.**

Esta cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad en que incurra el asegurado a consecuencia de daños causados con la carga que se esté trasladando, surtiendo sus efectos exclusivamente para vehículos de carga propiedad del asegurado o bajo su custodia y responsabilidad.

SECCIÓN VI. COBERTURA DE DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA.

Bajo la presente cobertura, la aseguradora proporcionará los servicios de asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento en que el conductor quede detenido y hasta la conclusión del asunto; quedando contemplados a cargo de la compañía aseguradora, los gastos y costas procesales que sean necesarios para la defensa legal, así como la fianza y/o caución hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo o titular de la póliza se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos o lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataque a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos.

Hasta un límite de suma asegurada por cada unidad, de: **$ 2'000,000.00 M.N.**

SECCIÓN VII. ASISTENCIA VIAL.

Mediante esta cobertura, la aseguradora proporcionará a su costo, los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa, así como traslados y maniobras mediante grúas, limitado a diez (10), que requiera el conductor del vehículo asegurado, a consecuencia de una avería, accidente o enfermedad, bajo los términos y alcances que se establecen en esta cláusula.

1. DEDUCIBLES.

Queda entendido que en todo siniestro que afecte a los equipos automotrices amparados en este seguro, quedará invariablemente a cargo del asegurado la aplicación de un deducible según la cobertura que se utilice, conviniéndose los siguientes:

Daños materiales:	3% del valor comercial.
Robo total:	No habrá cobro de Deducible
Cristales:	20% del valor de reposición del cristal.
Equipo especial:	10% sobre el monto de la pérdida por evento u ocurrencia.
Robo parcial:	10% sobre el monto de la pérdida por evento u ocurrencia.
Daños por la carga:	Sin deducible.

Responsabilidad civil:	Sin deducible.
Gastos médicos a ocupantes:	Sin deducible.

2. AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR SIN LICENCIA.

Las unidades cubiertas bajo la cobertura de daños por la carga serán todos aquellos vehículos con características de unidades de carga.

La aseguradora acepta que los empleados del asegurado, conforme a las necesidades de servicio que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa requiera, podrán operar los equipos asegurados en esta póliza de seguro, sin que cuenten con la licencia correspondiente para conducir, sin embargo es condición para la procedencia de la cobertura, que cuenten al menos con licencia de cualquier tipo, o permiso de conducir.

La licencia, comprobante o permiso de conducir expedidos por autoridades competentes, podrá ser vigente o no vigente al momento del siniestro, sin menoscabo en la reclamación.

3. REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS.

La aseguradora reparará o repondrá los accesorios y equipos de los vehículos asegurados, dentro de los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza de seguro, cuando estos formen parte integrante de los mismos, entendiendo como accesorios a los instalados por los fabricantes y los que el propio asegurado instale como equipo especial, incluyendo entre otros las sobre-defensas, emblemas, anuncios y similares.

4. PLAZOS DE REPARACIÓN.

El plazo de reparación de los daños sufridos por los vehículos asegurados, será fijado de común acuerdo entre la aseguradora, el asegurado y el taller que efectúe la reparación.

5. PÉRDIDA TOTAL.

Queda establecido bajo convenio expreso entre el asegurado y la aseguradora, que en ningún caso se indemnizará directamente a las unidades administrativas centrales y salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las pérdidas

totales que resulten de las coberturas de daños materiales, ni de la extensión de daños parciales, así como del robo total o intento del mismo. Se procederá a la indemnización conforme lo establecido en los límites de responsabilidad y directamente a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales como ventanilla única, o el área que designe dicha dirección del **Tribunal**.

6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS UNIDADES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO.

a) AUTOMÓVILES Y MOTOFURGÓN.

.1 AUTOMÓVILES ÚLTIMO MODELO: (por último modelo se refieren a vehículos que están dentro de sus primeros doce meses de uso) será el valor establecido en la factura de compra.

.1.1 No se considerará depreciación ni demérito alguno.
.1.2 Podrá descontarse cualquier concepto no pagado, requiriéndose para esto la autorización de la dirección general de recursos materiales y servicios generales.

.2 AUTOMÓVILES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE USO.

El valor comercial del automóvil se obtendrá directamente del valor más alto que establezca la guía "EBC" O AUTOMÉTRICA considerando la que más favorezca al **Tribunal**, para el mes en que haya ocurrido el siniestro.

.2.1 Podrá descontarse cualquier concepto no pagado, requiriéndose para esto la autorización de la dirección general de recursos materiales y servicios generales.

b) CAMIONES Y CAMIONETAS.

1. CAMIONES ÚLTIMO MODELO:

Para determinar el valor comercial que a la fecha del siniestro que tiene el vehículo afectado, se seguirá el procedimiento señalado en el punto 1.1. y 1.2 que se ha establecido para los vehículos que la tarifa considera como automóviles particulares.

2. Podrá descontarse cualquier concepto no pagado, requiriéndose para esto la autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

3. CAMIONES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE USO:

El valor comercial del vehículo se obtendrá directamente de valor más alto que establezca la guía "EBC" O AUTOMÉTRICA para el mes en que haya ocurrido el siniestro.

En caso de que las guías "EBC" O AUTOMÉTRICA, considerando la que más favorezca al **Tribunal**, no establezcan valores de venta para vehículos comerciales y camiones de carga, entonces, para obtener el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro, se deberá estimar conforme al procedimiento siguiente:

En caso de no aparecer en las guías "EBC" O AUTOMÉTRICA, se procederá a cotizar precios de las agencias autorizadas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate, al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno.

4. Podrá descontarse cualquier concepto no pagado, requiriéndose para esto la autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

7. AJUSTE DE SINIESTROS.

Las unidades accidentadas dentro de la jurisdicción de la ciudad de México y su zona metropolitana, se ajustarán de común acuerdo por personal de la aseguradora y del asegurado.
En caso de que hubiere discrepancia en el criterio de ajuste entre el personal del asegurado y de la aseguradora, se resolverá mediante el recurso de obtención de presupuestos de reparación de tres talleres de los que tienen convenio con la aseguradora y, sin sacrificio de calidad y tiempo de reparación, deberá aceptarse por ambas partes aquel que resultare más conveniente a los intereses del asegurado.

Para el caso de los estados de la República Mexicana, el licitante adjudicado deberá proporcionar una relación de ajustadores con los que tiene convenio para

la atención de siniestros, dicha relación deberá ser actualizada cuando menos dentro de los primeros cinco días hábiles calendario que corresponda a cada mes.

8. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones que se presenten a la aseguradora por daños a los vehículos propiedad del asegurado, se cubrirán según queda establecido en las condiciones de esta póliza de seguro.

Cuando el asegurado erogue sumas con motivo de gastos de ajuste cubiertos por la póliza de seguro como consecuencia de no haber acudido el ajustador al lugar del siniestro, tales gastos serán reintegrados por la aseguradora, previa presentación de los comprobantes respectivos.

9. GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA.

La aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el (los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad del asegurado.

10. GASTOS DE TRASLADO.

La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas, las que se requieran, para el parque vehicular, sin límite de kilometraje, incluyendo las que sean con motivo del siniestro, y aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados a una cuidad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, falla o avería mecánica y por cualquier causa que impida a la unidad desplazarse por sí misma, la compañía liquidará el monto de los gastos al momento de requerirlo (NO SERÁ POR REEMBOLSO), siempre y cuando el traslado se realice a petición expresa del conductor de la unidad asegurada (la cobertura se requiere en los términos solicitados por la convocante en el presente Anexo Técnico).

11. GARANTÍA DE REPARACIÓN.

1.1 En caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del

equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

1.2 La aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el equipo automotriz una vez reparado.

12. DETERMINACIÓN DE LA PRIMA.

A principio de la vigencia y como resultado de la oferta económica, se establece una prima total por vehículo para toda la vigencia del seguro y se aplicarán a prorrata las altas y bajas que ocurran.

13. ESTADÍSTICA.

La aseguradora se obliga a proporcionar por escrito y/o por vía electrónica la estadística mensual y acumulada de los siniestros que haya tenido conforme a la presente póliza de seguro; dichos reportes serán presentados en un plazo no mayor a los 20 días naturales siguientes al mes de corte.

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA.

Los bienes y riesgos excluidos, son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregara la compañía aseguradora en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se encuentren específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

Las siguientes cláusulas especiales, aplican en todas y cada una de las diversas

secciones e incisos que integran el seguro de automóviles y camiones.

1. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Queda entendido y convenido, que esta póliza debe amparar las coberturas y límites de responsabilidad establecidos en el texto de esta especificación como condiciones particulares y especiales, por lo tanto, deben tener prelación sobre

condiciones generales de la póliza y/o endosos de riesgos adicionales, en todo cuanto pudieran ser diferentes o contrarias.

2. DECLARACIONES.

El asegurado proporcionará información de su parque vehicular patrimonial, a fin de que la compañía tenga conocimiento del número total de vehículos asegurados, así como de las características particulares de identificación de las unidades propiedad del asegurado.

Queda amparada cualquier unidad que adquiera y/o le sea adjudicada al **Tribunal**, desde el mismo momento en que tenga interés asegurable sobre dicha unidad, aún y cuando la misma se encuentre en poder o bajo custodia del distribuidor; así mismo se procederá a considerarse como bajas y altas a las unidades que el **Tribunal** adquiera o deje de tener algún interés asegurable sobre las mismas y las declare en el momento en que tenga conocimiento de ello y para ello se expedirá el endoso correspondiente de cobro o devolución de prima que proceda.

3. ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO.

Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, será indispensable que el conductor en el lugar del siniestro presente:

- Original o copia de tarjeta de circulación del vehículo afectado, debiendo estar ésta a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- Identificación de la persona que conduzca al momento del accidente que tenga a su cargo la unidad siniestrada.

4. COBERTURA Y REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

- Cobertura automática.- La aseguradora ampara cualquier vehículo que adquiera el asegurado desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, aún cuando pudiese permanecer dentro de las instalaciones de los fabricantes o de sus concesionarios.

- Reinstalación automática.- Todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática, sin cobro de prima adicional.

5. ERRORES U OMISIONES.

Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.

6. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del **Tribunal**, absteniéndose de exigir la misma.

7. INTERÉS MORATORIO.

En caso de que la compañía, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguro y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

8. TERRITORIALIDAD.

Este seguro ha sido contratado conforme a las leyes mexicanas, y ampara todos los bienes propiedad, en arrendamiento o comodato, y/o bajo responsabilidad

del **Tribunal**, en cualquier ubicación dentro de los límites de la República Mexicana.

9. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

En términos de la ley sobre el contrato de seguro, la compañía subrogará, hasta por la cantidad pagada, en los derechos del asegurado, así como en sus correspondientes acciones, contra los autores o responsables del siniestro.

No obstante lo anterior, la compañía renuncia al derecho de subrogación en contra de cualquier dependencia o entidad filial o dependiente del asegurado, así como de sus empleados y familiares e los mismos.

10. CONDICIÓN ESPECIAL.

Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado; la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, que deberá presentar el asegurado en el momento del siniestro por pérdida total o robo total. El monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que se llevarán a cabo los trámites necesarios para su corrección, sin que se afecte el derecho a la indemnización que corresponde.

En razón de que el **Tribunal** tiene como interés asegurable la protección del parque vehicular por cualquier tipo de daño, el presente seguro cubre los daños del vehículo aun cuando dichos daños se deriven de la influencia de consumo de alcohol por parte del conductor, aun y cuando el accidente sea a consecuencia del estado de embriaguez.

Por lo que respecta a los daños que resulten a terceros en sus bienes y/o personas, la cobertura no tendrá efecto siempre que se demuestre por autoridad competente que el accidente fue ocasionado por los efectos del estado de embriaguez del conductor

CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO, SIN COBRO DE PRIMA

CONCEPTO	COBERTURAS SOLICITADAS

CONSIDERACIONES ESPECIALES	Auto sustituto 3 casos únicamente autorizados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Esta cobertura opera vía reembolso a consecuencia de cualquier siniestro cubierto por la póliza y que impida el uso de la unidad asegurada, con un límite máximo por cada caso de $30,000.00 PESOS M.N.
REPARACIONES	Compromiso de reparación con piezas originales y nuevas, para aquellas unidades que no sean reparadas en agencia.
DESCUENTOS EN TALLERES	Extensión de descuentos autorizados para la aseguradora en talleres de convenio, para las unidades cuyo monto de reparación sea menor o igual al deducible.
DEPRECIACIÓN	En flotilla de automóviles no se aplicará depreciación por uso a partes automotrices, como son llantas y baterías.
TIEMPO DE ATENCIÓN EN CRUCERO	En ciudad, en un término que no excederá de una hora treinta minutos. En carreteras, dependiendo de las distancias, en un término que no excederá de 4 horas. En caso de incumplimiento, la aseguradora, condonará el 50% del deducible en daños materiales.
R. C. CRUZADA	En la colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados los daños resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo del responsable.
VANDALISMO	Quedan amparadas las pérdidas o daños que sufran las unidades, a consecuencia de vandalismo en complemento al riesgo de huelgas y alborotos populares.

ELIMINACIÓN Y/O CONDONACIÓN DE DEDUCIBLE	Se solicitan 10 casos, para cualquiera de las unidades que forman parte del parque vehicular de este organismo, mismo que será solicitado a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

C O N C E P T O		tiempo de respuesta		condición
a)	Emisión de pólizas. (Incluyendo tarjetas de identificación y/o certificados de cobertura de vehículos). Cabe señalar que la entrega de incisos del parque vehicular deberá ser en dos tantos originales; uno será entregado en la jefatura de control vehicular, de la dirección de mantenimiento de inmuebles y seguros, el otro tanto deberá entregarse, según corresponda, en cada uno de los domicilios de las diversas unidades administrativas, señaladas en el anexo 3 de las bases concursales.	15	días hábiles	Contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de vigencia del contrato.
b)	Reexpedición de pólizas por errores.	10	días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.
c)	Duplicado de pólizas.	5	días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.
d)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.

NOTA: Los movimientos de altas, bajas o modificaciones, independientemente de cuándo se entregue el endoso correspondiente, surtirán efecto a partir de la recepción de dicho requerimiento, el cual podrá ser vía correo electrónico, fax u oficio entregado directamente en oficinas de la aseguradora, o al representante designado por la misma.

a)	Obtención del número de siniestro.			al momento de realizar el reporte
b)	En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	10	días hábiles	A partir de la entrega de la documentación correspondiente.

c)	**1.1 INDEMNIZACIÓN**	30	días naturales	A partir de la entrega de la documentación correspondiente incluyendo, en su caso, el convenio de ajuste de valorización de pérdidas debidamente firmado.

SINIESTROS VEHÍCULOS

a)	**OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE SINIESTRO Y REPORTE.**		Mismo día del siniestro	
b)	**TIEMPO DE ATENCIÓN DE SINIESTRO EN CRUCERO EN CIUDAD**	1	hora	A partir de recibir el reporte telefónico correspondiente
c)	**TIEMPO DE ATENCIÓN DE SINIESTRO EN CARRETERA**	4	horas	A partir de recibir el reporte telefónico correspondiente
d)	Indemnización.	30	días naturales	A partir de la entrega de la documentación correspondiente.

NOTA: A partir de la fecha de documentación de los siniestros y transcurridos cinco días hábiles sin notificación por escrito de la compañía aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma y bajo ninguna circunstancia se aceptará su devolución.

VARIOS

a)	**PRESENCIA DEL EJECUTIVO.**		Un día a la semana	El **Tribunal** podrá solicitar la presencia del ejecutivo las veces que así se requiera, por necesidades del servicio.
b)	Reporte de siniestralidad que contenga el número de póliza, inciso, número de siniestro, fechas de reporte y siniestro, lugar de ocurrencia, número de serie y motor, placas de circulación, riesgos, estatus y monto del daño y cuadro resumen de la siniestralidad por póliza.		Los primeros 20 días naturales de cada mes	
c)	Para el caso del servicio de aseguramiento vehicular, el licitante adjudicado deberá proporcionar		Atención permanente durante	El **Tribunal** podrá solicitar la presencia del ejecutivo las

	dentro de su propuesta el nombre, cargo, correo electrónico y teléfonos de la persona designada para la atención y seguimiento de los siniestro que se presenten con los vehículos del tribunal federal de justicia administrativa, con independencia del ajustador que atienda el siniestro en el sitio del mismo.		la vigencia del contrato y hasta la conclusión del siniestro	veces que así se requiera, por necesidades del servicio.
d)	El ejecutivo de cuenta asignado deberá responder oportunamente a las llamadas o correos electrónicos que emitan los empleados o Servidores Públicos responsables de seguros del tribunal federal de justicia administrativa.		Respuesta dentro de las 24 horas de la llamada o correo electrónico	El ejecutivo deberá reportarse a las llamadas para atender las consultas que se requieran.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptuará a la Aseguradora de otorgar garantía de cumplimiento.

9.- RELACIÓN LABORAL.

El proveedor reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la ejecución de los servicios pactados una vez celebrado el contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"El Tribunal"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, por lo que deberá responder ante **"El Tribunal"**, por cualquier reclamación en su contra en materia labora efectuada por el personal del licitante.

10.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Tribunal solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Director de Seguridad y Servicios Generales del Tribunal, quien fungirá como responsable de la administración y verificación del contrato.

12.- DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado proporcionará la relación de nombres, países y registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los reaseguradores nacionales e internacionales, en los que se respalde para garantizar el programa de reaseguramiento, señalando coberturas y el porcentaje de reaseguro.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el aseguramiento ofrecido deberá ser conforme a la normatividad vigente y que acepta que no es un contrato de adhesión y que por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato por ningún motivo, salvo que expresamente sea solicitado escrito por la Convocante, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que en caso necesario solicite la Convocante en los mismos términos y condiciones establecidos en la propuesta económica original.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y que acepta que se interrumpa el período de cómputo para la prescripción, de conformidad con lo señalado en la propia Ley, en la jurisprudencia y en tesis aisladas que existan al respecto.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del fallo carta-cobertura de todas las pólizas adjudicadas, con vigencia a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2019, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.
Carta	Copia simple de la autorización vigente que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para realizar las operaciones de seguros requeridas en la presente Convocatoria.
Carta	Presentar organigrama y plantilla de personal ejecutivo considerado para atender las necesidades de la Convocante señalando: nombre, cargo, funciones,

	direcciones electrónicas, números telefónicos convencionales y móviles para el desarrollo del aseguramiento y el directorio de ajustadores para la atención de siniestros a nivel nacional.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad instalada (recursos materiales y humanos) para efectuar sesiones Informativas a los usuarios del aseguramiento, cuando se le requieran.
Carta	Escrito del licitante por medio de su representante legal, en el que se comprometa y manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado deberá emitir mensualmente un informe de siniestralidad en todos los ramos en medio electrónico, en formato Excel, con la periodicidad y el contenido indicado en la presente Convocatoria.
Carta	Escrito del licitante en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete en caso de resultar adjudicado a otorgar el aseguramiento de acuerdo a las características y especificaciones que se describen en el Anexo I. Anexo Técnico respectivo.

----------Fin Anexo Técnico

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE PROPUESTA ECONOMICA

De las 00:00 horas del 1° de enero y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019

PARTIDA 1	Prima Neta	Descuento	Derecho Poliza	Prima antes I.V.A.	I.V.A.	Prima Total
1.-Seguro múltiple Empresarial						
I.- Daños materiales a inmuebles y contenidos.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
II.- Responsabilidad civil general.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
III.- Robo de contenidos.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
IV.- Dinero y/o valores.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
V.- Rotura de cristales y anuncios luminosos.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VI.- Equipo electrónico.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VII.- Rotura de maquinaria.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VIII.- Obras de arte y colecciones.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*

2. Seguro de Transporte.	Prima Neta	Descuento	Derecho Poliza	Prima antes I.V.A.	I.V.A.	Prima Total
I. Carga en general.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*
Total Partida 1						**$0.00**

Nota: Se deberá indicar la prima desglosada de cada sección
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar

PARTIDA 2	Prima Neta	Descuento	Derecho Poliza	Prima antes I.V.A.	I.V.A.	Prima Total
1.-Seguro de automoviles, camiones y motofurgon						
I.- Daños materiales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
II.- Robo Total	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
III.- Robo Parcial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
IV.- Gastos Medicos y Funerarios a ocupantes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
V.- Responsabilidad Civil	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VI.- Cobertura de defensa Legal y Fianza Garantizada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VII.- Asistencia Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*	*$0.00*
Total Partida 2						**$0.00**

Nota: Se deberá indicar la prima desglosada de cada unidad deberá estar indicada en la cedula correspondiente al parque vehicular
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar

Gran Total Partida 1 y 2	**$0.00**

Representante legal
Nombre y firma

Anexo III. Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículo 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí *o por mi representada* ____(*nombre del licitante persona moral*)___ y es mi interés participar en en el acto de junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la "Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa" por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio:_____

Código postal: _____ Entidad federativa:_____

Teléfonos: _____ Fax:_____

Correo electrónico:_____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

_____ _____ _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal:_____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

Anexo IV. Formato de escrito para formular preguntas.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019.

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			

Instructivo:

- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en el acto de Presentación y apertura de proposiciones.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí *o por mi representada (nombre del licitante persona moral)* y es mi interés participar el evento de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019 convocada por el TRIBUNAL Federal de Justicia Administrativa para contratar los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales en las Instalaciones de las Oficinas Centrales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Nombre: _____
Domicilio: _____
Calle: _____ Número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio:_____
Código postal: _____ Entidad federativa:_____
Teléfonos: _____ Fax:_____
Correo electrónico:_____
Descripción del objeto social: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de accionistas:
Apellido paterno: Apellido Materno: Nombre (s)
_____ _____ _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____
Del representante legal del licitante:
Nombre del representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

_____
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, a nombre y representación de (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la Ciudad de México, preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

Atentamente

_____

Nombre completo y firma

Anexo VII. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, a nombre y representación de (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:
Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:	
Relación de Accionistas:	
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio:	
Nombre del Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número: Fecha:	
Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la Ciudad de México, preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

Se acompaña copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)

Atentamente

_____

Nombre completo y firma
Representante legal

Anexo VIII. Formato de carta poder.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-032000001-E10-2019.

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, cargo, firma, domicilio de quien otorga el poder	Nombre, firma, domicilio de quien recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

Notas:

Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o Representante Legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para cotejo, la identificación oficial vigente quien otorga y de quien acepta el poder, la cual deberá contener firma y fotografía. (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (*S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,)*, y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma
Representante Legal

Anexo X. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Licitación Pública Nacional Electronica número LA-032000001-E10-2019.

___(*nombre del licitante persona física*) ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

_____
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

Anexo XI. Formato de declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del TRIBUNAL Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Papel membretado del licitante)

_____ de _____ de _____ (**1**)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mí representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
_____ (**9**)_____

INSTRUCTIVO
Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Anexo XIII. Formato de manifestación que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

Anexo XIV. Escrito de no inhabilitación.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

___(*nombre de la persona física o del representante legal del licitante*)___ _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E10-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

_____
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

Anexo XV. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
3	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.	
4	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
6	Anexo VI	Formato de acreditamiento de existencia legal para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional) de su representante legal).	
7	Anexo VII	Formato de acreditamiento de existencia legal para persona moral. (Acompañar copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
8	Anexo VIII	Formato de carta poder.	
9	Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
10	Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	
11	Anexo XI	Formato de declaración de integridad.	
12	Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
13	Anexo XIII	Formato de manifestación que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.	
14	Anexo XIV	Formato de escrito de no inhabilitación.	
15	Anexo XV	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
16	Anexo XVI	Formato de manifestación del cumplimiento de normas	

Entrega

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma.
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

Recibe

Nombre, cargo y firma del servidor público designado por la Convocante.

Anexo XVI. Formato de manifestación del cumplimiento de normas.

(NO APLICA) ((Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente.

___*(Lugar ejemplo: Ciudad de México o la sede de la Alcaldía Administrativa)*___ *a (día) (mes) (año).*

Por medio de la presente el que suscribe ___*(nombre de la persona física, y en el caso de persona moral el nombre y cargo)*___, *de la empresa*___*(nombre, denominación o razón social de la empresa)*___, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que *por mí mismo/ mi representada (en la partida que oferte)* _____, que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, para la "___(*bien, arrendamiento o servicio*)____", cumple con *las Normas Oficial Mexicana y/o Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales y/o Normas de Referencia* número ___*(especificar el número de Norma y su denominación,* ***ejemplo: "Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-etiquetado general de productos"****.)*___, publicada en el Diario Oficial de la Federación el *(día), (mes), (año),* conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Atentamente

_____
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

Anexo XVII. Modelo de Contrato.

CONTRATO *<<asentar de ser el caso* ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE *<<asentar de manera textual de conformidad con la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>>* _____, PARA LA SALA REGIONAL_____ *<<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>*, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR *<<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>>*_____, EN SU CARÁCTER DE *<<asentar cargo>>*_____, Y POR LA OTRA PARTE *<<asentar únicamente si se trata de persona física*>> POR SU PROPIO DERECHO_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, *<<asentar nombre de representante legal de ser el caso>>* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El **"TRIBUNAL"** por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (la) Licenciado(a) *<<asentar nombre del servidor público>>*_____, en su carácter de *<<asentar cargo>>*_____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo ___, fracción *<<señalar según corresponda>>*____ del Reglamento Interior del **"TRIBUNAL"**.

El (La) representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de *<<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *<<en su caso los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público>>*

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción ___ de su Reglamento, dictaminado procedente por el

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **"TRIBUNAL"**, en su _____ Sesión Ordinaria, celebrada el *<<día>>* de *<<mes>>* de *<<año>>*.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.

I.4.- El día ___ del mes ___ de 20___, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **"PROVEEDOR"**.

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>
I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **"TRIBUNAL"**.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>
Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>
I.6.- Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I. 7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en *<<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>>* _____.

II.- El **"PROVEEDOR"**, *<<caso de persona física>>* por su propio derecho, declara que:

II.- El **"PROVEEDOR"** *<<en caso de persona moral>>* por conducto de su representante legal declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>
II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Alcaldía, _____, del Estado de _____, *<<o bien asentar los datos relativos al CURP>>* y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>
II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado_____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____, el_____**<<***asentar fecha de inscripción***>>**.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>
II.3.- El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Estado de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>
II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>
II.4.- Se identifica con **_____** número _____ expedido(a) por _____, el *<<día>>* de *<<mes>>* de *<<año>>*.

II.5.- Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*
II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

*<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>*
II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA>>*
De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA>>*
De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA>>*
II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al **"TRIBUNAL"** el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social. *<<Se asentará en caso de haber solicitado la constancia electrónica expedida por el IMSS en la licitación pública, invitación u oficio de notificación de adjudicación>>*

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>
II.12.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>
Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **"TRIBUNAL"** para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PROVEEDOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle _____ número _____, colonia _____, código postal _____, Alcaldía o municipio _____, Ciudad de _____, Estado de _____.

II.15.- Es su voluntad proporcionar al **"TRIBUNAL"** (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la *<<en caso de ser adjudicación directa>>* [oficio de notificación de adjudicación] *<<si es invitación a cuando menos tres personas>>* [invitación], *<<en caso de ser licitación pública>>* [Convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a prestar al **"TRIBUNAL"** el (los) servicio(s) de _____ *<<la denominación del servicio debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>*, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por _____*<< enunciar el contenido del Anexo >>*, en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el _____ de _____ de _____ y concluirá el _____ de _____ de _____.

TERCERA: IMPORTE.- El **"TRIBUNAL"** pagará como importe por la prestación de los **"SERVICIOS"**, la cantidad de $_____ *<<importe con letra --/100 M. N.>>*, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $_____ (_____--/100 M.N.), dando un total por la cantidad de $_____ (_____--/100 M.N.).
*<<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>*

*<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>*
El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de $_____ (_____--/100 M.N.), más el _____% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $ _____ (_____--/100 M.N.), dando un total por la cantidad de $_____ (_____--/100 M.N.).

El importe de los **"SERVICIOS"** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el **"TRIBUNAL"** no otorgará anticipo al **"PROVEEDOR"**.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los **"SERVICIOS"** durante el periodo comprendido del _____ al _____.

El **"PROVEEDOR"** llevará a cabo los **"SERVICIOS"** en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **"SERVICIOS"** comprende del ___ de _____ de _____ y concluirá el ___ de _____ de _____.

El **"PROVEEDOR"** llevará a cabo los **"SERVICIOS"** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** pagará por la prestación de los **"SERVICIOS"** al **"PROVEEDOR"**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **"SERVICIOS"** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>.*

Previa verificación de la prestación de los **"SERVICIOS"**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* _____ del **"TRIBUNAL"**, ubicadas en _____, en un horario de _____horas a las _____horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **"PROVEEDOR"** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>
El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **"SERVICIOS"** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **"TRIBUNAL"** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico_____*<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y _____*<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **"SERVICIOS"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **"SERVICIOS"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>*_____, lo o los rechazará indicando por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá

corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"PROVEEDOR"**.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El **"PROVEEDOR"** quedará obligado ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad de los **"SERVICIOS"** objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

<<De acuerdo a la naturaleza de los servicios, el área requirente deberá incluir el siguiente párrafo e incluirlo en el Anexo número 1>>
Los términos y condiciones a las que se sujetará la **<<**indicar según corresponda**>>** [devolución y reposición] o [corrección y reposición] de los **"SERVICIOS"** por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el **Anexo número 1**.

<<si el área requirente así lo determina se deberá establecer la siguiente cláusula sobre la garantía de calidad de los servicios, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>
[N° DE CLÁUSULA]: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El **"PROVEEDOR"** se obliga ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad de los **"SERVICIOS"** y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a presentar una garantía consistente en *<<según lo determine el área requirente>>* _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>
[**N° DE CLÁUSULA**]: **PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL.-** El **"PROVEEDOR"** presentará a más tardar dentro de los ____ días *(NATURALES/HÁBILES)* posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de _____ *<<asentar importe con número y letra>>*, que garantice los daños que puedan causarse al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al **"TRIBUNAL"** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **"TRIBUNAL"** se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el **"PROVEEDOR"** en el desarrollo de los **"SERVICIOS"** objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **"TRIBUNAL"** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los **"SERVICIOS"** es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* **_____**.

En caso de irregularidades en los **"SERVICIOS"**, el **"PROVEEDOR"** tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de *<<asentar plazo según lo indique el área requirente>>*_____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **"SERVICIOS"** se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el **"PROVEEDOR"** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **"SERVICIOS"**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **"TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **"PROVEEDOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **"PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PROVEEDOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la *<<asentar según corresponda>>* [invitación a cuando menos tres personas], [la Convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>
Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PROVEEDOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo

del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de $_____ <<*cantidad con número y letra*>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<*En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente*>>
Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PROVEEDOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _____, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal _____ de $_____ <<*cantidad con número y letra*>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el **"PROVEEDOR"** requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<*número de contrato*>>.

2. Que garantiza el servicio de <<*objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera*>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<*número de contrato*>>.

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "*esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el* ***"TRIBUNAL"*** *otorgue prórrogas o esperas al* ***"PROVEEDOR"*** *para el cumplimiento de sus obligaciones*".

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "*la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida*".

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará el domicilio y el nombre <<*tratándose de persona física*>>, la denominación o razón social <<*tratándose de persona moral*>> del **"PROVEEDOR".**

8. En caso de que exista inconformidad por parte del **"TRIBUNAL"** respecto de la prestación de los **"SERVICIOS"** o por daños a terceros, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **"SERVICIOS"**.

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **"SERVICIOS"** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **"TRIBUNAL"** deberá cancelar la fianza.
<<*Para el caso que en la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo*>> En caso de que por las características de los **"SERVICIOS"** prestados éstos no puedan ejecutarse en el **"TRIBUNAL"** la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **"PROVEEDOR"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<*En caso de haberse otorgado anticipo asentar*>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **"TRIBUNAL"** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **"SERVICIOS"** conforme a lo siguiente:

Se aplicará el ___% (____ por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los **"SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **"SERVICIOS"** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda <<*en su caso asentar: "a la partida de que se trate"*>>.

<<**Opción 1,** *se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se haya solicitado garantía de cumplimiento* >>
El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _____ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento

<<**Opción 2,** *se aplicará el siguiente párrafo en caso de no se haya solicitado garantía de cumplimiento* >>
El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **"SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **"PROVEEDOR"**, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el **"PROVEEDOR"** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **"PROVEEDOR"**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El **"PROVEEDOR"** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **"TRIBUNAL"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **"PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **"SERVICIOS"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **"SERVICIOS"** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"TRIBUNAL"** dará aviso al **"PROVEEDOR"** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **"PROVEEDOR"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **"SERVICIOS"** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>
Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **"PROVEEDOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula _____ del mismo.

b) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>> **c)** No entrega la póliza de responsabilidad civil.

c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.

d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____ del mismo.

f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **"SERVICIOS"**.

Para el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **"TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **"PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **"PROVEEDOR"** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"TRIBUNAL"** por concepto de los **"SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **"TRIBUNAL"** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>
En caso de rescisión del contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"TRIBUNAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad

de requerir los **"SERVICIOS"** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control / Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **"SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **"SERVICIOS"** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<*asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios*>> _____ y _____, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **"TRIBUNAL"** rembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El rembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el rembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PROVEEDOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El **"PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **"SERVICIOS"** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **"TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como los

referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **"TRIBUNAL"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El **"PROVEEDOR"**, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los **"SERVICIOS"**, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el **"TRIBUNAL"** le proporcione al **"PROVEEDOR"** así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el **"PROVEEDOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"TRIBUNAL"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **"TRIBUNAL"**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **"SERVICIOS"** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<*asentar según corresponda*>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [Convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<*asentar según corresponda*>> [solicitud], [invitación] o [Convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así

como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en ____tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ de ____ del _____.

POR EL "TRIBUNAL"	**POR EL "PROVEEDOR"**
_____	_____
<<asentar nombre y cargo>> **SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN/DELEGADO ADMINISTRATIVO**	**C. (NOMBRE)** **REPRESENTANTE LEGAL**

_____

<<asentar en caso que sea persona diversa>>
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.

Anexo XVII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato. (N/A)

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivado del contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato ***(NÚMERO DE CONTRATO)***.
2. Que garantiza el ***SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO*** _____ que otorgará al

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el ***CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO)***.

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del* ***CONTRATO*** *principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el* ***"TRIBUNAL"*** *otorgue prórrogas o esperas al* ***"PROVEEDOR"*** *para el cumplimiento de sus obligaciones"*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del ***"PROVEEDOR"***.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del ***"TRIBUNAL"*** respecto del **SERVICIO** o por daños a terceros, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el **SERVICIO**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del ***"TRIBUNAL"***, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.